CAPÍTULO 3

Definiciones de Aplicación General

Artículo 11

Definiciones

Para los efectos de este Acuerdo, salvo que se disponga algo distinto:

“días” significa días calendarios, incluyendo fines de semana y feriados;

“medida” significa cualquier actuación u omisión de una Parte, ya sean leyes, reglamentos, procedimientos, decisiones, actos administrativos o prácticas, o cualquier otra forma;

“mercancía de una Parte” o "producto de una Parte" significa los productos nacionales como se entienden en el GATT de 1994 o aquellos productos o mercancías que las Partes convengan, e incluye los productos o mercancías originarios de esa Parte tal y como están definidos en el artículo 19;

“persona” significa una persona física o jurídica;

"persona jurídica" significa toda entidad jurídica debidamente constituida u organizada de otro modo con arreglo a la legislación aplicable, con o sin ánimo de lucro, y ya sea de propiedad privada o pública, incluida cualquier sociedad de capital, sociedad de gestión (“*trust*”), sociedad personal ("*partnership*"), empresa conjunta ("*joint venture*"), empresa unipersonal o asociación.